



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### ACUERDO DE CONCEJO N°70-2018-MPLC

Quillabamba, 28 de junio del 2018

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

**VISTOS;** En Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligados a entregar a las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, la entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de Fases del Proceso Presupuestario, señala que el presupuesto cuenta con las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del sector público – Ley N° 28112, en lo que refiere al equilibrio presupuestario y financiero, por cuanto la solicitud presenta forma para de la fase de programación del presupuesto público, el mismo que una vez aprobado será de aplicación desde el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 03-2018-MCP-AMUCEP-LC-C, los Alcaldes de los Centros Poblados Solicitan Incremento de sus transferencias financieras, debido a que el presupuesto que se les asigna es insuficiente para atender las necesidades de la población y en general del dinamismo económico en la población en razón de que tienen muchas obligaciones que asumir en razón de su cargo;

Que, a través del Informe N° 317-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el incremento de las transferencias presupuestarias a las municipalidades de los centros poblado de la Provincia La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO 1°.-APROBAR**, el Incremento de las Transferencias Financieras a los Centros Poblados de la Provincia La Convención para su ejecución a partir del año fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD	DEL MONTO	AL MONTO
1	Para las Municipalidades de los Centros Poblados de la Capital de Provincia	S/. 1,200.00	S/. 2,400.00
2	OTROS CENTROS POBLADOS	S/. 500.00	S/. 1,000.00

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

cc.  
Alcaldía  
G.M  
D.P.P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.L. 2506-166-1